Tegucigalpa M. D. C;
10.07.2024

Oficio SE-CAMP N° 014-2024

REFERENCIA: Los Puntos de Acta número 5.1 y 5.2, del ACTA CP-CAMP N° 007-2024 de fecha veintiocho días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (28.06.2024).

Abg. JORGE CONSTANTINO COLINDRES CASTILLO
SECRETARIO TÉCNICO
ZEDE PROSPERA:

Por este medio le NOTIFICO que la COMISIÓN PERMANENTE DEL COMITÉ PARA LA ADOPCION DE MEJORES PRACTICAS ZONAS DE EMPLEOS Y DESARROLLO ECONOMICO (CP-CAMP), dispuso en la Sesión Ordinaria, mediante ACTA CP-CAMP N° 008-2024 de fecha cuatro días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (04.07.2024) lo siguiente:

1. Punto de Acta número CINCO (5): Comunicar que los instrumentos denominados "Regulación para la Innovación y Seguridad Médica de Próspera" y "Regulación A de Servicios de Salud de Próspera" siguen en proceso de revisión y análisis y
2. Punto de Acta número SEIS (6), aprobar del instrumento legal denominado "ENMIENDAS ESTATUTARIAS A LOS PLAZOS DE DISOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL RCLC".

Para su conocimiento y cumplimiento se remite el presente oficio.

El contenido en este oficio es de carácter interno y confidencial, destinada exclusivamente para el uso de ZEDE Prospera y la CP-CAMP, por lo tanto, el mismo no puede ser divulgado o publicado en ningún medio.

Sin otro particular, me suscribo de usted, con las muestras de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,

Abg. **ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**
SECRETARIO EJECUTIVO
CAMP

Cc: Archivo CP-CAMP.